



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 109 - 2023- A/MPJB

Que, mediante Informe N°060-2023-GDE-GM-A/MPJB, de fecha 15 de Febrero del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico, Ing. Marcial Turco de la Cruz, remite el Expediente de Ampliación de Plazo N°02 y Expediente Adicional N° 01 de la IOARR “ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, a la Oficina de Supervisión de Proyectos, Ing. Jorge Elmer Coaquira Quenta, solicitando la respectiva revisión, evaluación y opinión del inspector, para luego ser aprobada mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N°001-2023-JCH-CUI2532377-OSP/GM/MPJB, de fecha 20 de Febrero del 2023, el Inspector de Proyecto, Ing. Julio César Choqueña Huamani, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Ing. Jorge Elmer Coaquira Quenta, APROBACION de los Expediente de Ampliación de Plazo N°02 y el Adicional N°01 - 2023 del proyecto IOARR, “ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, recomendando se derive a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N°118-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 21 de Febrero del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Ing. Jorge E. Coaquira Quenta, remite al Gerente Municipal (e) Econ. Mario Ale Cervantes, la aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N°02 por 116 días calendarios y el Expediente Adicional N°01 de Gastos de Gestión Técnica-Gastos Generales por el monto de S/ 30,987,00 soles, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°089-2023-OPP-GM/MPJB, con fecha 22 de Febrero del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Mario Ale Cervantes, informa la existencia de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 30,987.00 Soles, para la aprobación del expediente Adicional N°01 del IOARR “ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante informe N°010-2023-LLAC-IOARR-AMEPCA-RP-GDE-GM/MPJB de fecha 06 de marzo del 2023, Informe N°004-2023-JCH-CIU2532377-OSP/GM/MPJB de fecha 06 de marzo del 2023, el área usuaria ha procedido con las subsanaciones observadas, debiendo en su estadio procederse con el trámite correspondiente.

Que, el Artículo 17 en su inciso 1, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: La autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por los fundamentos expuestos, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados de Gerencia Municipal, Gerencia de desarrollo Económico, Oficina de Supervisión de proyectos, Oficina de planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con efectividad al 23 de febrero del 2023, el Expediente de Ampliación de Plazo N°02 por 116 días calendarios y el Expediente Adicional N°01 de Gastos de Gestión Técnica-Gastos Generales por el monto de S/ 30,987,00 soles, del Proyecto IOARR denominado: “ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, con CÚI N°2532377, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del Proyecto IOARR denominado: “ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, con CÚI N°2532377, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 109 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 10 MAR. 2023



VISTO:

El Informe N°004-2023-LLAC-IOARR-AMEPCA-RP-GDE-GM/MPJB de fecha 15 de febrero del 2023, Informe N°060-2023-GDE-GM-A/MPJB de fecha 15 de febrero del 2023, Informe N°001-2023-JCH-CUI 2532377-OSP/GM/MPJB de fecha 20 de febrero del 2023, Informe N°0118-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB de fecha 21 de febrero del 2023, Informe N°089-2023-OPP-GM/MPJB de fecha 22 de febrero del 2023, Informe N°010-2023-LLAC-IOARR-AMEPCA-RP-GDE-GM/MPJB de fecha 06 de marzo del 2023, Informe N°004-2023-JCH-CUI2532377-OSP/GM/MPJB de fecha 06 de marzo del 2023, Informe N°001-2023-JCH-CUI2532377-OSP/GM/MPJB de fecha 20 de febrero del 2023, Informe N°004-2023-JCH-CUI2532377-OSP/GM/MPJB de fecha 06 de marzo del 2023; sobre aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N°02 y Expediente Adicional N° 01, del Proyecto IOARR denominado: **“ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”**, con CUI N°2532377, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que “El ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual (...), b) Formulación y Evaluación (...) c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectivamente, (...), y d) Funcionamiento Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones”;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en su artículo 17° sobre la fase de ejecución, numeral 17.8 menciona que: “Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas”;



Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.01, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión, según el artículo 33° de la normativa precedente, sobre Ejecución física de las inversiones, en su numeral 33.2 señala: “Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión (...)”;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 087-2022-GM/MPJB de fecha 11 de febrero del 2022, se aprobó el Expediente Técnico de la IOARR denominada: “ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, con CUI N°2532377, bajo la modalidad de Administración Directa con un presupuesto total de S/. 2´089,615.45 Soles, siendo su plazo de ejecución de 150 días;

Que, mediante Informe N°004-2023-LLAC-IOARR-AMEPCA-RP-GDE-GM/MPJB, de fecha 15 de Febrero del 2023, el Responsable de la IOARR Ing. Leodan L. Aldana Cáceres, remite al Gerente de Desarrollo Económico, Ing. Marcial Turco de la Cruz, el Expediente de Ampliación de Plazo N°02 y el Expediente Adicional N° 01 y Gastos Generales - Gastos de Gestión Técnica por un monto de S/ 30,987.00 Soles, y solicita que se derive a la Oficina de Supervisión de Proyectos para su evaluación y opinión del inspector del IOARR para su correspondiente aprobación mediante Acto Resolutivo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 109 - 2023- A/MPJB

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Supervisión de Proyectos y demás instancias administrativas competentes, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, toda resolución o acto administrativo y/o de administración que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR la presente Resolución a las demás Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE



C.c.:
Archivo
- GM
- GDE
- OAJ
- OSP
- OPP
- SGI
INTERESADOS